



La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, convocan a las personas artesanas sudcalifornianas a participar:

# 3er. CONCURSO Y MUESTRA ESTATAL DE ARTESANÍAS SUDCALIFORNIANAS 2025



## CON LOS OBJETIVOS DE:

1. Identificar, registrar, recuperar, preservar, promocionar el arte popular teniendo prioridad por el rescate de técnicas prehispánicas, materias primas, elementos iconográficos y representación de la flora y fauna del estado.
2. Incentivar la producción de obras del arte popular sudcaliforniano que se distingan por su aportación cultural y estética, además del rescate del patrimonio cultural inmaterial de la entidad.
3. Reconocer a las personas artesanas creadoras de las obras, por los saberes técnicos, el buen manejo de los materiales acorde con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de su entorno, en el que se proteja y conserve el patrimonio biocultural.
4. Exhibir las artesanías hechas en Baja California Sur, con el fin de ofrecer un reconocimiento a todas las expresiones en la entidad.

## BASES

1. Podrán participar todas las personas artesanas sudcalifornianas mayores de edad que se dediquen a la elaboración de obras, con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño que conserven elementos técnicos y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.

### Por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura:

- a) Ser persona originaria o residente de Baja California Sur. Se considera persona originaria a las personas nacidas dentro del territorio estatal. Se considerará persona residente a quien habiendo nacido fuera del territorio estatal acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- b) Las personas artesanas participantes deberán llenar una ficha de registro, la cual podrán descargar en la página <https://culturabcs.gob.mx> y enviarla con los datos solicitados al correo electrónico [pedrodibene95@gmail.com](mailto:pedrodibene95@gmail.com) o de manera presencial en las instalaciones de la dirección general del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

### 2. Quedan exentos de participar:

- a) Personas trabajadoras del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Personas trabajadoras de los Institutos y Casas de Artesanías de las entidades federativas.
- c) Personas artesanas con incumplimiento de comprobación de apoyo según el numeral 3.5.3. de las Reglas de Operación vigentes de FONART.

### Por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura:

- d) Las personas artesanas que tengan adeudo o incumplimiento de proyectos o convocatorias artístico-culturales con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura o en Coordinación con el Sector Cultura en el ámbito municipal.

### 3. Las categorías de participación son las siguientes:

#### A. Alfarería y Cerámica. Barro y vidriado sin plomo.

Todas las obras deberán estar marcadas en bajo relieve o con esmalte a fuego, con la leyenda "Libre de plomo". La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de las personas artesanas participantes bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

#### B. Textiles: Tejidos (no se considerará ganchillo), bordados y vestimenta tradicional.

#### C. Maderas Regionales. Blandas y/o duras.

#### D. Fibras Vegetales. Palma, carrizo, agave, datilillo, entre otras.

#### E. Talabartería. Monturas, cueras, sombreros, téhuas, cintos, carteras, estuche porta navajas, maletas, bolsas de mano y accesorios.

#### F. Cantería y Lapidaria. Alabastro, cantera, mármol, de arroyo, volcánica, entre otras.

#### G. Hueso, Concha y Caracol. Concha de abulón, madre perla, caracol burro, entre otras.

#### H. Metalistería y Orfebrería.

- 4. La obra deberá haber sido elaborada durante 2025; deberá ser inédita, es decir, no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona artesana autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.
- 5. La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas artesanas autoras. En caso de ser requerido, la persona artesana autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada.

La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

- 6. Cada persona artesana participante podrá participar hasta con una obra, la cual se considerará como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas.
- 7. En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana concursante deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

### 8. Para el registro de obra son requisitos indispensables entregar:

- a) La obra en perfectas condiciones.
- b) Identificación oficial (copia fotostática legible) de la persona autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- c) Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) certificada en formato actualizado de la persona artesana autora o autoras.
- d) Fotografía impresa a color de la obra en tamaño carta, rotulada con el nombre de la persona artesana autora o autoras.





**Por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura:**

- e) Comprobante de domicilio vigente que no exceda de tres meses anteriores al momento de la inscripción.
- f) Cédula de situación fiscal vigente (del presente año).
- g) Carátula de cuenta bancaria a nombre de la persona autora, donde pueda verse el nombre de banco, nombre de la persona cuentahabiente, número de cuenta y clabe interbancaria.
- h) Se requiere que los documentos mencionados sean integrados en un solo archivo en formato PDF enviándolos al correo electrónico mencionado en el punto 1 inciso (b), o bien sean presentados en la Dirección General del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

En el caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción, presentando documento de identidad vigente.

- 9. Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanías y Manualidad (DAM), previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.
- 10. El concurso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las obras se registrarán del 27 de agosto al 3 de octubre de 2025 en el Centro de Registro, ubicado en: Unidad Cultural Jesús Castro Agúndez, c. Navarro, col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. No habrá prórroga.
- 11. Las instancias convocantes se reservan el derecho de presentar las obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las instancias convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas artesanas autoras.
- 12. La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por personas especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las instancias convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.
- 13. Las personas artesanas concursantes deberán facilitar a préstamo su obra para la integración de una exposición, para la cual las instancias convocantes determinarán el número de obras exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del 4 al 7 de noviembre del 2025.
- 14. Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria se darán a conocer el 15 de octubre de 2025, lo cual será notificado oportunamente por las instancias convocantes.
- 15. La ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto público el 4 de noviembre de 2025 en: Tienda de Artesanos del Museo de Arte de Baja California Sur, c. Francisco I. Madero esq. 5 de mayo, col. Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, a las 14 h.
- 16. La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), Matriz DAM (Anexo 1), Estudio Socioeconómico (Anexo 12) en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según el Anexo 4 (Ficha de Registro de Concursos) publicado en las Reglas de Operación vigentes.

La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.



17. Se otorgarán 8 premios con una bolsa total de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:



Categorías	Premios Únicos
A. Alfarería y Cerámica	\$10,000.00
B. Textiles	\$10,000.00
C. Maderas Regionales	\$10,000.00
D. Fibras Vegetales	\$10,000.00
E. Talabartería	\$10,000.00
F. Cantería y Lapidaria	\$10,000.00
G. Hueso, Concha y Caracol	\$10,000.00
H. Metalistería y Orfebrería	\$10,000.00



18. Las obras que se faciliten para la exposición deberán recogerse al término de la misma, presentando identificación oficial y ficha de Registro de Concurso (Anexo 4) en original. Del 7 al 30 de noviembre de 2025. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la institución convocante, sin derecho a ningún reclamo.

Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá de ser nombrada por las personas titulares de la misma utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4) en original.

19. Las obras que se vendan durante la expoventa, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida.

Después de este plazo las instancias convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo.

20. Las instancias convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de la obra, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las obras.

21. Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana ganadora que la presentó a concurso, y ganó el premio, tendrá que presentar a las instancias convocantes del concurso, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona artesana creadora de la misma, ya que en caso contrario, las instancias convocantes encargadas de realizar el pago a las personas artesanas ganadoras, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las Bases de la Convocatoria sin que las instancias convocantes pudieran resultar perjudicadas en el caso de que se trate.

22. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), liberando a las instancias convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.

23. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes.

#### Mayores informes:

Instituto Sudcaliforniano de Cultura: Oficinas de la Dirección General, Unidad Cultural Jesús Castro Agúndez, c. Navarro, col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tels. 6121229101, 6122123412.  
Correo electrónico: pedrodibene95@gmail.com

La Paz, Baja California Sur, agosto 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

